



Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2023,

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001- 2018– 00687 00

DEMANDANTE: CARCO – SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.

DEMANDADO: MIRIAN DE LOS REYES AHUMADA Y ANA MARÍA BERDUGO DE LOS REYES

Señor juez, informo a usted que en el asunto de la referencia, se allegó escrito por parte de la Representante Legal de CARCO.SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. manifestando que otorga poder amplio, especial y suficiente al Dr. JOSÉ RAFAEL HERRERA ESCORCIA con C.C N° 8.639.695. Sírvase resolver. **Julio Díaz Morelo, secretario**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2023,

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de CARCO.SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al Dr. JOSÉ RAFAEL HERRERA ESCORCIA con C.C N° 8.639.695 Y T.P. N°125.241 del C.S. de la J., quien queda autorizado para conciliar sustituir, reasumir, renunciar y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, para que en nombre y representación de la entidad demandante continúe con las diligencias pertinentes en contra de los demandados Mirian De Los Reyes Ahumada Y Ana María Berdugo De Los Reyes hasta la culminación de la Litis. No se le faculta al profesional del derecho para retirar demanda, recibir dinero y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago del mismo y sin previa autorización del mandante. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO .- Téngase a la Profesional del Derecho Dr. JOSÉ RAFAEL HERRERA ESCORCIA con C.C N° 8.639.695 Y T.P. N°125.241 del C.S. de la J., como apoderado judicial de CARCO.SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S., con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. de acuerdo con la pate motiva de esta providencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 010 DE
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4597bcc0a6bd8b84fcd509eb266182e4e706885f93209450500c05e7d7726e9b

Documento generado en 02/02/2023 01:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>